TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ

RFC Emisor : LIRT971006GI4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Carretera Malinalco - Chalma No. Exterior S/n. Localidad El puentecito Municipio Malinalco Estado Estado de México México CP. 52464

Sucursal- :

RFC Receptor : MMA850101EG4

Municipio de Malinalco

Calle Av. Progreso No. Exterior 2 Localidad Barrio San Juan Municipio Malinalco Estado Estado de México México CP. 52440

Folio Fiscal:
6C1F5C9A-3CCA-4087-BDE1-491C449BC677

No de Serie del CSD:
00001000000404773908

Lugar, Fecha y hora de emisión:
EL PUENTECITO 2017-02-03T14:59:07

Efecto del Comprobante:
ingreso

Folio y Serie:
01

Régimen Fiscal:
Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	SERVICIO		REPARACIÓN DE LLANTA DELANTERA DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA	200	800.00
1	SERVICIO		REPARACIÓN DE LLANTA TRASERA DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA	350	350.00
1	SERVICIO		REPARACIÓN DE LLANTA DE CAMIÓN	130	130.00
1	SERVICIO		REPARACIÓN LLANTA DE TRAILER	150	150.00
1	PIEZA		CÁMARA 19.5 L24 PARA LLANTA TRASERA DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA	800	800.00
1	PIEZA		PARCHE CON CUERDA MCA. TIP TOP	200	200.00
1	PIEZA		PARCHE CON CUERDA MCA. TIP TOP	50	50.00

Motivo del Descuento:

Moneda: **Tipo de cambio:**

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Método de Pago: 02 CHEQUE NOMINATIVO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Subtotal: $ 2480.00

Impuestos Trasladados

IVA 16.00% $ 396.80

TOTAL $ 2876.80

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ

REC Emisor : LIRT971006GI4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Carretera Malinalco - Chalma No. Exterior S/n. Localidad El puentecito Municipio Malinalco Estado Estado de México México CP. 52464

Sucursal- :

RFC Receptor : MMA850101EG4

Municipio de Malinalco

Calle Av. Progreso No. Exterior 2 Localidad Barrio San Juan Municipio Malinalco Estado Estado de México México CP. 52440

Folio Fiscal:

6C1F5C9A-3CCA-4087-BDE1-491C449BC677

No de Serie del CSD:

00001000000404773908

Lugar, Fecha y hora de emisión:

EL PUENTECITO 2017-02-03T14:59:07

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

01

Régimen Fiscal:

Incorporación Fiscal

Total con letra:

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 80/100 MN

Sello digital del CFDI:

KMYpcpg+lpEtUJi4+szAJ1YxJvLG0zHti/0pmNzTQzcvpbyq/if61vti9pUCR1rkPeFVlJZXGuKUpriAE9Eh4NxryYbJKHO3Uf5YKXwZAvTdHGHk4P1GxXwQ
+JRVF2fSQ5xlf67YWvxvlDbDVjMse1AWUT7+i0fm7LwgHqbUUDLwWOi3F6K2p7ColQGpfdUi7XAP3eNg3QJX8X973o6a6y0osiZluT3mD6XJ71uycB40TB2zRxSlbma0TH1uA82j4ja9nBO
5XiCjapTlZwuND79lVbPjJBoUxt6RJ7DrgXoD1LQ9r8iAWBMsdlBa8GtZF5kGiND6J2cAyVYNopl/1Q==

Sello del SAT:

SDZYDWSTzNAlboTmgmVa0l1WdK6VULIBl1LSAUhDTcwdQwO7tFsQVdfWeV3ohvutUIuwNT0jeLcJ7Tg0Vzgbw//lUY/xMRO5mQmQldNB7aa8c1sj7VQQ2Do/547KQFPLz88nnJQvi5Sv3
D4lWJgjV+JFT5P
+JsSJ/NRoEoY1ElFlVV3pV8BxjRfQ4Porzfh7FfDa53GahkKc7Sp07j9zgXLUZn1fH0qemizbvwULAugHbWlkFyXDS/Tyh06sA5Sij7ygqndv9avffwdyGns5ZloJitSDzkH40lnCprsNlmxVcg7iFu
pr1G8apy3kSoz8/0zobA6BcrrddHPtLoDvMg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|6C1F5C9A-3CCA-4087-BDE1-491C449BC677|2017-02-03T15:09:51|KMYpcpg
+lpEtUJi4+szAJ1YxJvLG0zHti/0pmNzTQzcvpbyq/if61vti9pUCR1rkPeFVlJZXGuKUpriAE9Eh4NxryYbJKHO3Uf5YKXwZAvTdHGHk4P1GxXwQ
+JRVF2fSQ5xlf67YWvxvlDbDVjMse1AWUT7+i0fm7LwgHqbUUDLwWOi3F6K2p7ColQGpfdUi7XAP3eNg3QJX8X973o6a6y0osiZluT3mD6XJ71uyc
B40TB2zRxSlbma0TH1uA82j4ja9nBO5XiCjapTlZwuND79lVbPjJBoUxt6RJ7DrgXoD1LQ9r8iAWBMsdlBa8GtZF5kGiND6J2cAyVYNopl/1Q==|
00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2017-02-03T15:09:51

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y C. SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RETRO-EXCAVADARA CAT416-B QUE ESTA ACARGO DEL AREA DE SERVICIO PUBLICOS.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O FROFESIONALES**, CON **R.F.C: LIRT971006GI4**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **CARRETERA MALINALCO-CHALM, N° EXTERIOR S/N LOCALIDAD EL PUENTECITO MUNICIPIO DE MALÑINALCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 52464.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ, POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RETRO-EXCAVADARA CAT416-B QUE ESTA ACARGO DEL AREA DE SERVICIO PUBLICOS.** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FORTAMUNDF 2017 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **28 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL 06 DE ENERO DE 2017.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ**, DE CONFORMIDAD CON **FORTAMUNDF 2017** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	REPARACION DE LLANTA DELANTERA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA	200.00	800.00
1	REPARACION DE LLANTA TRASERA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA	350.00	350.00
1	REPARACIOON DE LLANTA DE CAMION	130.00	130.00
1	REPARACIOPN DE LLANTA DE TRAILER	150.00	150.00
1	XCAMARA 19.5L24 PARA LLANTA TRASERA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA	800.00	800.00
1	PARCHE CON CUERDA MCA.TIP TOP	200.00	200.00
1	PARCHE CON CUERDA MCA.TIP TOP	50.00	50.00
		SUTOTAL	**2,480.00**
		IVA	**396.80**
		TOTAL	**2,876.80**

(DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

C.SEGIO ARZMENDI ENRIQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. TITO JOSUE LINARES RODRIGUEZ
R.F.C. LIRT971006GI4